

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio último,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado al efecto, ha hecho con carácter definitivo los siguientes nombramientos de Interventores de Fondos para las plazas que a continuación se expresan:

Número.—Plazas.—Nombrados.

- Diputación de Alicante, don Bernardo Payeras Alzina.—2. Diputación de Baleares, don Pedro Jover Balaguer.—3. Ayuntamiento de Vigo, don Hilario Torrado Lima.—4. Jefatura de Zamora, don Justo Rodríguez Fernández.—5. Ayuntamiento de Badajoz, don Alfredo Yanguas Domínguez.—6. Diputación de Toledo, don Nicolás Cabañas Mondéjar.—7. Ayuntamiento de Segovia, don Enrique Villaverde Alcaín.—8. Diputación de Segovia, don Vicente Cerdán Cuartero.—9. Ayuntamiento de Tarragona, don Miguel Frau Villalonga.—10. Ayuntamiento de Ciudad Real, don Joaquín Sendra Trotonda.—11. Ayuntamiento de Sestao, don Alberto Díez Navarro.—12. Ayuntamiento de Lorca, don Miguel Ferretjans Noguera.—13. Ayuntamiento de Figueras, don Jaime Salom Llaneras.—14. Ayuntamiento de Granollers, don Eduardo Alberti Siscart.—15. Ayuntamiento de Mérida, don José Castro Enrici.—16. Ayuntamiento de Irún, don Manuel Romero Montero.—17. Ayuntamiento de Priego, don Saturnino Sampedro Marcos.—18. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, don Juan de Dios Anquita Gutiérrez.—19. Ayuntamiento de Baeza, don Gregorio Cobo Gómez.—20. Ayuntamiento de La Orotava, don Angel de Lhotellerie Munárriz.—21. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, don Alfonso Ramos García.—22. Ayuntamiento de La Rinconada, don Pelegrín Rodríguez Comesaña.—23. Ayuntamiento de Aranda de Duero, don Luis Prieto Ibáñez.—24. Ayuntamiento de Monforte de Lemos, don Jesús Sánchez Traslerro.—25. Ayuntamiento de

Callosa de Segura, don Cayetano Suárez Lorite.—26. Ayuntamiento de Villacañas, don Aurelio García García.—27. Ayuntamiento de Paradas, don Antonio Luis Baena Tocón.—28. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, don Alfonso Cabezas Otero.—29. Ayuntamiento de Castro Urdiales, don Arsenio Laredo Cantolla.—30. Ayuntamiento de Cuestera, don Pablo Miguel Núñez Moto.

31. Ayuntamiento de Denia, don Luis Cuesta Martínez.—32. Ayuntamiento de Socuéllamos, don Antonio Deprit Vázquez.—33. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, don Pedro A. Bordoy Alcántara.—34. Ayuntamiento de Tarancón, don Enrique Medina Valmaseda.—35. Ayuntamiento de Mula, don Francisco López Román.—36. Ayuntamiento de Totana, don José Carreño Garrido.—37. Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, don Alberto La Rosa Rico.—38. Ayuntamiento de Burjasot, don José María Terrádez Rodríguez.—39. Ayuntamiento de Cabeza de Buey, don Francisco Díaz Vances.—40. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, don Ramón Iñesta Cortés.

41. Ayuntamiento de Caleña, don Antonio Borrás Aragonés.—42. Ayuntamiento de Toro, don Angel César Gil Rodríguez.—43. Ayuntamiento de La Solana, don Silverio Martínez de Carnero Nocedal.—44. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, don Joaquín Martín Báez.—45. Ayuntamiento de Sitges, don José Ramos Santero.—46. Ayuntamiento de Arahál, don José Araujo García.—47. Ayuntamiento de La Estrada, don Eusebio Goas Basanta.—48. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, don Ricardo Bodineau Bada.—49. Ayuntamiento de Mollet, don Pedro Casanovas Juncosa.—50. Ayuntamiento de Silla, don Antonio Lozano Blázquez.

51. Ayuntamiento de Pinos Puente, don Luis Suárez Lorite.—52. Ayuntamiento de Infantes, don Luis Merlo Patón.—53. Ayuntamiento de Cehegin, don Casimiro Dengra González.—54. Ayuntamiento de Lebrija, don Manuel Costa Ojeda.—55. Ayuntamiento de Moncada y Reixachs, don Juan Casajuana Mañosa.—56. Ayuntamiento de Cudillero y Pravia, don Ignacio Cortina de la Granda.—57. Ayuntamiento de Llanes, don José Ramón Mora Piñán.—58. Ayuntamiento de Luarca, don Pedro Alonso Martínez.—59. Ayuntamiento de La Roda, don Artemio Nuño de Diego.—60. Ayuntamiento de Estepona, don Manuel Arranz María.

61. Ayuntamiento de Durango, don Jaime Arriola Monasterio.—62. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, don Juan Manuel Morales Lucendo.—63. Ayuntamiento de Herencia, don Nicolás Calvo Polo.—64. Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, don Basilio Míguez

Martín.—65. Ayuntamiento de Huércal-Overa, don Diego Gómez Núñez.—66. Ayuntamiento de Grado, don Belarmino García García.—67. Ayuntamiento de Abarán, don Joaquín Belmonte García.—68. Ayuntamiento de Ciudadela, don Andrés Alcover Galmés.—69. Ayuntamiento de Torreperogil, don Antonio Román Barrio.—70. Ayuntamiento de Puenteareas, don Ramón Fontela García.

71. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, don Cándido García de la Santa Casanueva.—72. Ayuntamiento de Manlleu, don Luis Corbera Guillautó.—73. Ayuntamiento de Aspe, don José Cremades Gilabert.—74. Ayuntamiento de Coin, don Manuel García González.—75. Ayuntamiento de Balaguer, don Jerardo Coll Sánchez.—76. Ayuntamiento de Beas de Segura, don José Naranjo López.—77. Ayuntamiento de Almazora, don Arturo Montilla Bono.—78. Ayuntamiento de Canillejas, don Serafín González Espluga.—79. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Adolfo Hernández Díaz.—80. Ayuntamiento de Valverde del Camino, don Aquilino Martínez Azpeitia.

81. Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, don Ramón Guerrero Ruiz.—82. Ayuntamiento de Arganda, don José Cadiñá Rodríguez de Molina.—83. Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata, don Antonio Villard Ortega.—84. Ayuntamiento de Alberique, don Edilberto Llopis Martínez.—85. Ayuntamiento de Borja, don Emiliano Bonel Azagra.—86. Ayuntamiento de La Puebla, don Gregorio Rubí Catany.—87. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, don Manuel Apolo Melchor.—88. Ayuntamiento de Gallur, don Felicísimo S. Cañas Dueñas.—89. Ayuntamiento de Mengíbar, don Pedro Guerrero Pastor.—90. Ayuntamiento de El Carpio, don Casimiro Sánchez Coca.

91. Ayuntamiento de Cantillana, don Joaquín Ruiz Marset.—92. Ayuntamiento de Villalba del Alcor, don Ramón Rocha Cañavare.—93. Ayuntamiento de Elgóibar, don Eduardo Lasantas Fernández.—94. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, don José Bravo Domínguez.—95. Ayuntamiento de Sigüenza, don Casimiro J. Dolado Herranz.—96. Ayuntamiento de Fuengirola, don Manuel García Torres.—97. Ayuntamiento de San Juan de Vilasar, don Rafael Viñuelas Sarasa.—98. Ayuntamiento de Benifayó, don Celedonio Cedenilla Pérez.—99. Ayuntamiento de Carcabuey, don Juan Blanco González.—100. Ayuntamiento de Beasán, don Edelmiro Casar Gómez.

101. Ayuntamiento de Cangas del Narcea, don Rogelio P. Mendivil Cobo.—102. Ayuntamiento de Porrillo, don Javier Castro Sarmiento.—103. Ayuntamiento de Herrera, don Miguel Juan Gutiérrez.—104. Ayuntamiento de Monzón, don José María Añanos Aznárez.—105. Ayuntamiento de Borjas Blancas, don

Ignacio Vilaplana Jové.—106. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, don Luis Balén García.—107. Ayuntamiento de Sollana, don Pedro García Cabrera.—108. Ayuntamiento de Benaguacil, don Francisco Morante Vila.—109. Ayuntamiento de Hornachuelos, don Francisco Gómez Pérez.—110. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, don Antonio Santana Martín.

111. Ayuntamiento de Mondoñedo, don Vicente Yáñez Villarnovo.—112. Ayuntamiento de Petrel, don Luis Martínez Limorti.—113. Ayuntamiento de Albox, don Andrés Soler Soler.—114. Ayuntamiento de Roquetas, don José Aguiló Benito.—115. Ayuntamiento de San Celoni, don José María Gibert Gelabert.—116. Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, don Pablo Sánchez de Mora Huertas.—117. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, don José Pardo Fuentes.—118. Ayuntamiento de Canet de Mar, don Angel Mendo Seguro.—119. Ayuntamiento de Sabiote, don Juan Antonio Gómez Armijo.—120. Ayuntamiento de Illora, don Víctor Ureña Ureña.

121. Ayuntamiento de Zumaya, don Remigio Sizaguirre Aguirrezabalaga.—122. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, don Ecequiel Alvarez Lara.—123. Ayuntamiento de Medina de Rioseco, don Mario Gutiérrez Urbina.—124. Ayuntamiento de Carballino, don Perfecto Rúa Hermida.—125. Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, don Antonio Huertas y Ruiz de Castañeda.—126. Ayuntamiento de Bornos, don José Jurado González.—127. Ayuntamiento de El Rubio, don Antonio Durán Fernández.—128. Ayuntamiento de Colunga, don Bernardino Ortega Pérez.—129. Ayuntamiento de Barcarrota, don José Cacho Flecha.—130. Ayuntamiento de Santurce Ortuella, don Prudencio Múgica Ruiz.

131. Ayuntamiento de Dalías, don Gabriel Baena Aiférez.—132. Ayuntamiento de Morellá, don José María Pascual Bellmunt.—133. Ayuntamiento de El Saucejo, don Eduardo Fernández Fuentes.—134. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, don Manuel Gil Jiménez.—135. Ayuntamiento de Torbellá de Montgrí, don José Mitjá Estañol.—136. Ayuntamiento de Martorell, don Antonio Esteve Parellada.—137. Ayuntamiento de Pegalajar, don Emilio Uceda Medina.—138. Ayuntamiento de Carballo, don Ramón García de la Cruz Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a partir del día

siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que sólo las otorgará excepcionalmente y por causas muy justificadas.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado o no posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado del día 10 de septiembre.)

(G. C.—3.180)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Señalada, para el día 22 del próximo octubre, la celebración de elecciones sindicales en toda España, según Decreto de convocatoria de 17 de julio, inserto en este BOLETÍN OFICIAL en su número correspondiente al 15 de agosto, ambos del año en curso, se hace preciso la colaboración de todas las Autoridades y Organismos de esta provincia, para que, tanto en la fase preelectoral, como en el momento de emisión del sufragio sindical y sus operaciones posteriores, se practiquen con absoluta normalidad; y por ello exhorto a todas las Autoridades y funcionarios de esta provincia, y en especial a los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y demás Autoridades locales, para que, en la misión que a cada uno le es privativa, presten el más eficaz y entusiasta apoyo a los Organismos Sindicales electorales provinciales y locales, cuando sea requerido su concurso, para el mejor cumplimiento de las normas estatutarias que regulan las indicadas elecciones. Igualmente recuerdo a los señores Alcaldes y demás Autoridades, que son de aplicación, en la celebración de estas elecciones, los oportunos preceptos relacionados con el orden público y regulados por la Ley de 28 de julio de 1933, principalmente en sus artículos 1.º, 2.º, 6.º, 8.º y 9.º, con sus concordantes.

Madrid, 19 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.266)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción de Luisa María de los Remedios Pérez Gallegos, que tuvo ingreso en dicho Centro en 26 de junio de 1935, teniendo a la sazón cinco días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía a lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.482)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (75). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 300, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie F, números 583, 591, 807, 861, 1.085, 1.179 y 80, 1.239, 1.474 al 76, 1.479 y 80, 1.602, 1.808 al 10, 1.843 y 44, 1.846, 1.850 y 51, 1.854, 1.857, 2.156, 2.160 y 61, 2.215, 2.303, 2.480, 2.581 y 82, 3.116, 3.133, 3.163, 3.475, 3.564 al 66, 3.746 y 47, 3.775, 4.143, 4.145, 4.199, 4.270, 4.375, 4.507, 4.559, 4.572, 4.903, 4.967 y 68, 4.972, 5.027 y 28, 5.032, 5.228, 5.230 y 31, 5.266, 5.378, 5.404, 5.504, 5.624, 5.661, 5.859 y 60, 5.901, 6.020, 6.058, 6.141, 6.200, 6.258, 6.288, 6.295 y 96, 6.306, 6.401, 6.415, 6.431, 6.601, 6.714, 6.748, 6.768, 6.785, 6.811, 6.813, 6.828, 6.860, 6.943, 6.946, 6.985, 7.108 al 10, 7.123 y 24, 7.177, 7.199 al 205, 7.234, 7.254, 7.275, 7.276, 7.281, 7.297 y 98, 7.300, 7.302 al 6, 7.309, 7.311 al 18, 7.444, 7.453, 7.494, 7.649, 8.100, 8.137, 8.146 y 47, 8.376, 8.382 al 84, 8.518, 8.560, 8.571, 8.658, 8.844.

Factura número 301, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 712.987 al 89, 712.991, 713.216 y 17, 713.267, 713.323, 713.326 al 28, 713.387 al 90, 713.475, 713.477, 714.242, 714.258, 714.337, 714.454 al 61, 714.762 y 63, 714.886, 715.016, 715.411, 716.584, 716.897 al 99, 716.985 y 86, 717.112, 718.146 al 52, 718.221, 718.240, 718.365, 719.347, 719.444 al 49, 719.603, 719.633 al 42, 720.298 y 9, 720.767 al 809, 721.177 al 94, 721.200 al 8, 721.264 al 66, 721.565 al 652, 721.713, 722.478, 722.486 al 88, 723.184 al 96, 723.851 al 68, 724.067, 724.290, 724.356 al 58, 724.362, 724.436, 724.511, 724.518, 724.532 al 41, 725.060, 725.101 al 6, 725.236, 725.244, 725.555, 725.585 al 89, 728.186 al 20, 728.359 al 70, 728.456 al 59, 728.461, 728.462 al 71, 728.487, 728.858 al 72, 728.887 al 92, 729.361 al 64, 729.441 al 44, 729.687 al 91, 729.748 al 841, 731.661, 731.835, 731.944 al 48, 732.009, 732.371 al 74, 732.808 y 9, 732.820 al 22, 733.104, 733.775 y 76, 733.960, 734.417, 734.888 y 89, 735.332, 735.788, 75.887 al 935, 735.990, 735.991, 735.992 al 97, 736.395 al 97, 736.447 al 52, 736.919, 736.963 y 64, 736.981 al 88, 737.033 al 35, 737.168, 737.399 al 404, 737.424 al 26, 737.540, 737.819 y 20, 737.857, 738.132 al 34, 78.145 al 49. 3

Factura número 302, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 690.044, 690.046, 691.996 al 98, 692.119, 692.126, 692.223 al 26, 692.236 al 41, 692.261 al 70, 692.362, 694.476, 695.070 y 71, 696.041 al 45, 696.174, 696.936 y 37, 697.380 al 83, 699.182, 699.454 y 55, 699.559 y 60, 699.594, 699.899, 699.942 al 45, 700.160 y 61, 700.308, 700.327 y 28, 700.332, 700.339 al 42, 700.390 al 419, 700.462 al 548, 700.558, 700.956, 701.130 al 33, 701.157, 701.330 al 41, 701.342 al 63, 701.371 al 73, 701.440, 701.507 al 21, 701.644 al 46, 702.228, 702.771 y 72, 702.780 al 99, 702.819 al 23, 702.886 al 905, 702.957 al 60, 703.004 y 5, 703.074, 703.405 y 6, 703.423 al 25, 703.438 al 42, 703.531 al 37, 703.722, 703.755, 703.780, 703.911 y 12, 703.915 al 17, 703.943 al 52, 704.108 al 22, 704.199, 704.239 y 40, 704.360, 704.390 al 403, 704.452 al 61, 704.938, 704.955 y 56, 704.979, 704.996, 705.027 y 28, 705.088, 705.126, 705.155, 705.713 y 14, 705.726 al 30, 706.003 al 7, 706.063 al 65,

706.229, 706.254, 706.451, 706.549, 706.703, 706.828, 707.207 al 91, 707.617, 707.709 al 26, 707.785 y 86, 709.011 al 18, 709.029 al 38, 709.448 al 59, 709.608 al 12, 709.720 al 23, 709.726 y 27, 710.128 y 29, 710.143 al 48, 710.163 y 64, 711.837, 712.003 y 4, 712.025, 712.238, 712.531 y 32, 712.788 y 89, 712.008, 712.955, 712.958 al 66, 712.972 al 86.

(Continuará.)

Jefatura del Distrito Minero de la provincia de Madrid

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente del registro minero nombrado «Fernandito», n.º 1.331, del término de Garganta de los Montes, de esta provincia, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del art. 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.251)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GETAFE

Cumpliendo lo acordado por esta Corporación Municipal, se convoca a concurso para la provisión, con arreglo a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones con ellas relacionadas, de cuatro plazas de Sereno, dotadas con 9,50 pesetas diarias de jornal.

Se asigna una de las plazas al grupo primero, para Caballeros mutilados por la Patria; otra al grupo tercero, para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; otra a los grupos cuarto y quinto, conjuntamente, para los ex cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y la otra, al grupo sexto, de libre disposición. En el caso de que resulten plazas sin proveer en algunos de los cupos, se agregarán a los turnos siguientes, prorrateándose conforme está prevenido.

Las instancias de los concursantes serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y presentadas en la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten:

- Estar comprendido entre la edad de veintitrés y cuarenta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Estar comprendido en el grupo por el que aspira a la plaza.

También podrán aportar cuantos documentos justificativos de méritos y servicios consideren convenientes.

Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud en el que habrá de apreciarse que saben leer y escribir correctamente, con letra bien legible y ortografía más corriente; que conocen las cuatro reglas de la aritmética en números enteros y decimales, y que son capaces de formular una denuncia, redactar una exposición de petición o narración de hechos. Cada miembro del Tribunal calificará el examen con un número de puntos entre cero y diez, dividiéndose el total de puntos otorgados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya actuado, siendo eliminados aquellos concursantes que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El orden de preferencia de méritos le determinará la mayor puntuación en el examen; para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta lo prevenido en el apartado d) del artículo noveno de la Orden repetida de 30 de octubre de 1939, y entre los aspirantes del grupo sexto se atenderá a la mayor colaboración y servicios al Glorioso Movimiento Nacional.

El concurso se resolverá transcurrido que sea un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y previo anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Se observarán todas las disposiciones de la citada Orden ministerial y las incidencias serán resueltas en el acto por el Tribunal juzgador.

Getafe, 12 de septiembre de 1944. El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—3.267) (O.—6.732)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el segundo trimestre del año de 1944.

(Continuación.)

107. Conceder a doña Joaquina Gil Oliván licencia de traslado de restos de su esposo que se encuentra en el Cementerio municipal.

108. Conceder a doña Lucía Calero el traslado de los restos de su madre que se encuentran en el Cementerio municipal.

109. Conceder a don Timoteo Martín Baenza el traslado de los restos de su esposa.

110. Proceder al archivo de las diligencias llevadas a cabo en un expediente remitido al Tribunal Económico Administrativo.

111. Conceder dos meses de licencia por enfermo a don Aurelio Hernando de la Cal.

112. Quedar sobre la Mesa, para estudio, el expediente del guardia Luis García sobre enfermedad adquirida en actos de servicio.

113. Quedar sobre la Mesa, para estudio, el reglamento de la Sociedad «Cultura y defensa del barrio de La Ventilla».

114. Aprobar el expediente para declarar a don José Arias Díaz como muerto en campaña.

115. Aprobar el expediente y elevarle a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de considerar a don Francisco Uceda Pastor como muerto en campaña.

116. Aprobar el expediente y elevarle a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de considerar a don Timoteo Ruiz García como muerto en campaña.

117. Requerir a don Benjamín Belmonte para que en el plazo de un mes

proceda al vallado de un solar de su propiedad.

118. Conceder a don Pablo Pascual Aguado licencia de apertura para fabricación de mosaico.

119. Conceder a don Eustasio Martínez Simancas cambio a su nombre en la licencia de apertura para pajaría y cacharrería.

120. Retirar la licencia que posee don Bonifacio Sanz Casanova para chamarrería y clausurar el establecimiento.

121. Conceder nueva licencia a don Félix Santamaría Alonso de tienda de vinos.

122. Adquirir de la «Casa Barrajón, Hermanos», un carro basculante para el servicio de limpiezas, en el precio de 3.750 pesetas.

123. Condonar a don Anselmo Pollo Ruiz la multa de 200 pesetas, y mantener la prohibición de ejercer la industria de maderas de carpintería.

124. Requerir a los propietarios de la tienda de vinos sita en el núm. 8 de la calle del Marqués de Cortina, para que ejecuten a la mayor brevedad las obras que determina la Oficina Técnica.

125. Desestimar instancia de don Tomás y doña Gloria Calle solicitando suspensión del procedimiento de apremio que contra los mismos se sigue.

126. Aprobar la relación de ingresos efectuados por la Agencia Ejecutiva en la segunda quincena del mes de marzo último.

127. Solicitar presupuestos de varias casas para la adquisición de tres carros de mano y arreglo de dos que existen en el Municipio.

128. Colocar una válvula metálica en los grifos de las fuentes, y caso de convenir, se procederá a la colocación de las mismas en el resto de las fuentes.

129. Proceder a la pintura del coche de la Casa de Socorro.

Sesión del día 28

130. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

131. Conceder al Interventor prórroga de un mes en la licencia que, sin sueldo, viene disfrutando.

132. Coadyuvar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don

Emilio Ojea Corral, facultando a tales efectos al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica.

133. Oficiar al Delegado de Limpiezas para que sean corregidas varias deficiencias de basuras.

134. Pasar a informe del Asesor sentencia del Tribunal Económico Administrativo en reclamación formulada por don Francisco Cristóbal Antoranz.

135. Quedar enterados de oficio de la Delegación del Gobierno en la industria del Cemento dando cuenta de haber expedido orden de suministro de 261.500 TM. de cemento.

136. A propuesta de la Comisión de Policía Urbana se acuerda obligar a vallar con fábrica de ladrillo varios solares, para evitar que se conviertan en vertederos de basuras.

137. Desestimar propuesta de la Sociedad Anónima «Laboratorios Reunidos», sobre obligación de continuar el seguro de un coche adquirido por este Ayuntamiento.

138. Abonar a los empleados del Negociado de Estadística y Racionamiento las horas extraordinarias trabajadas.

139. Aprobar la certificación número 4 a favor de don Baldomero González Castro a cuenta de las obras de empalme de la red de alcantarillado de la plaza de Calvo Sotelo al arroyo Abroñigal.

140. Aprobar la certificación número 6 a favor de don Baldomero González Castro, de 78.843,50 pesetas.

141. Aprobar el presupuesto presentado por don Tomás González Yubero para la pintura del coche de la Casa de Socorro, por un importe de 485 pesetas.

142. Aprobar la propuesta de la Junta de Exacciones y anular el recibo girado a don Enrique Tous, por el arbitrio de calderas y motores.

143. Aprobar el presupuesto para la reparación y modificación de varias fuentes, por un importe de 5.645,46 pesetas.

144. Establecer una vigilancia para los niños a los que se encuentre vendiendo a precios abusivos sean traídos a la Casa Consistorial para imponer a los padres una fuerte multa.

145. Quedar enterados del estado de fondos.

146. Aprobar varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

147. Declarar vecina de este término municipal a doña María Serret Giner.

148. Quedar sobre la Mesa el expediente incoado a los Inspectores de Arbitrios don Pedro Sigüero y don Virgilio Palomo.

149. Desestimar instancia de don Victorio y don Eustaquio Matías González reclamando contra el acuerdo adoptado en 17 de marzo último.

150. Aprobar la propuesta de la Alcaldía y ceder a la Junta de Suburbios el local que tiene arrendado este Ayuntamiento.

151. Ceder a la Junta de Suburbios el local-escuela sito en el paseo de la Dirección, 1.

152. Conceder a doña Eugenia Angela Alonso Carpio renovación y cambio a su nombre de la licencia de apertura de cacharrería.

153. Conceder a don Jesús López licencia de apertura para alquiler de bicicletas.

154. Conceder a don Manuel Valdemoro López renovación de la licencia de apertura de establecimiento de tejidos.

155. Conceder a don Blas Olmos Pueche renovación de la licencia de apertura para establecimiento de ultramarinos.

156. Conceder a doña Rosalía Rodríguez Fernández y a don Fernando García Cermeño, licencia de apertura para alquiler de bicicletas.

157. Conceder a don Justo Díaz Ayuso licencia de apertura para alquiler de bicicletas.

158. Conceder a don Federico Polo Izquierdo licencia de apertura para compraventa de muebles en la calle de Concepción, núm. 5.

159. Conceder a don Jacinto Garrosa López renovación de la licencia de apertura de peluquería.

160. Conceder a don Pedro García Alonso licencia de apertura para establo, con 15 plazas.

161. Conceder a don Andrés Abascal licencia de apertura para establo, con nueve plazas.

162. Conceder a doña Evangelina Franco Fernández licencia de apertura para huertería y frutería.

163. Conceder a don Juan Gutiérrez Ortega renovación de las licencias de apertura para comestibles.

164. Conceder a don Francisco García de Andrés renovación de la licencia de apertura para almacén de maderas.

165. Conceder a don Luis Alvarez García licencia de apertura para alquiler de bicicletas.

166. Conceder a don Santiago Sampere Fernández cambio a su nombre y ampliación de un hueco en la licencia de fábrica de lejías.

167. Desestimar instancia de doña María Alvarez solicitando cambio a su nombre en licencia de fábrica de patatas fritas, por no presentar autorización de la Superioridad.

168. Desestimar instancia de don Nicasio Sánchez solicitando cambio a su nombre en licencia de vinos, por no presentar autorización de la Superioridad.

169. Conceder a don Crescencio Sanz licencia de apertura para cacharrería y frutería.

170. Denegar a don Ramiro González Conde la ampliación de cacharrería, así como el cambio a su nombre en la licencia hasta tanto no corrija ciertas deficiencias en el retrete.

171. Desestimar instancia de don Natalio Viñas solicitando licencia para establecimiento de alquiler de bicicletas.

172. Desestimar instancia de don Teodoro Fernández solicitando licencia de carbonería por no reunir debidas condiciones de higiene.

173. Desestimar instancia de don Enrique de la Fuente solicitando licencia para una fundición, mientras no la dote de agua.

174. Desestimar instancia de don Andrés Sanz solicitando renovación de licencia de establecimiento de vinos, hasta tanto no dote de agua al servicio de retrete.

175. Desestimar instancia de don Manuel Jiménez solicitando renovación de licencia de figón, hasta tanto no realice la instalación de agua corriente.

176. Desestimar a don Esteban Carrasco instancia solicitando renovación de licencia de tienda de ultramarinos mientras no le dote de agua.

(Continuará.)

ministrativos supernumerarios de la Corporación, que habrían de ser colocados a continuación de los existentes, a los empleados que desempeñan o han desempeñado funciones de temporeros o de Cobradores del suprimido Impuesto de Cédulas personales, que reúnan las condiciones señaladas por la Corporación, y previa la celebración de un cursillo y examen de capacitación.

734. Aprobar el Reglamento por el que ha de regirse el Servicio de Arquitectura de la Corporación.

735. Aprobar el informe que eleva el Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de San Fernando, una vez practicada la información acordada por la Comisión Gestora en sesión de 15 de abril último, en relación con el funcionamiento de los servicios del mencionado Establecimiento y, en su virtud, instruir expediente administrativo al Director del Colegio don Juan Manuel Colás Royo, encomendándose su instrucción al expresado señor Gestor Visitador don Alfonso Vázquez González.

736. Quedar enterada y conforme con decreto del Excmo. señor Presidente por el que se nombra, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, a Moisés Fernández Vázquez, portero 5.º interino de esta Corporación, con la dotación anual de 5.250 pesetas, y sin que la presente designación implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

737. Autorizar el pago de adehalas a dos alumnos del Colegio provincial de San Fernando, adscritos para servicios auxiliares al Colegio de la Paz y Hospital de San Juan de Dios, con efectos desde la fecha en que han comenzado a prestar servicio y a razón de 1.200 pesetas anuales, declarándose abonable dicho gasto con cargo al concepto núm. 37 del capítulo VI, artículo 1.º del Presupuesto de Gastos vigente.

738. Estimar instancia presentada por don Manuel Allende-Salazar Aspiroz, ordenando se le admitan en canje las cédulas de 1939, 1940 y 1941 que tenga satisfechas, pudiendo hacer efectiva la diferencia, sin penalidad, en el plazo de ocho días, a partir de la comunicación del acuerdo.

con lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación.

720. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, el Director del Hospital de San Juan de Dios, el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, el Depositario de esta Corporación, el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, el Jefe de la Sección de Beneficencia, el Director accidental del Colegio de San Fernando, el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, el Habilitado de Material y Gastos menores y el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que por diversos importes les fueron expedidos oportunamente.

721. Habilitar un crédito por 1.553.505,21 pesetas con destino a la construcción del Pabellón de Ingreso de enfermos del Hospital Provincial, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 28 de enero último y con cargo al sobrante de la partida que consta en el Presupuesto extraordinario aprobado en 29 de enero de 1943, supliendo, en caso necesario, la diferencia que pudiera existir entre estas obras de carácter extraordinario y el importe efectivamente recaudado por enajenaciones con fondos del Presupuesto ordinario en concepto de intereses al 4 por 100 anual sobre las sumas recaudadas hasta la fecha, y que se someta el presente acuerdo a expresa aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por cuanto afecta a lo resuelto por dicha superior Autoridad en 28 de abril de 1943 al aprobar el Presupuesto extraordinario para la construcción de la nueva Casa de Maternidad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Estatuto provincial y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal relativos a habilitaciones de créditos.

722. Resolver instancia de don Manuel Montilla García, ex Agente ejecutivo de la Diputación, en el sentido de que se accede a la devolución de la fianza que por 75.000 pesetas tenía constituida en la Depositaria para responder de su gestión, siempre que a esta

